

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-08
		Versión: 01
	FORMATO RESOLUCION	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.006
(Enero 10 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CAJIBIO CAUCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024– 2028 DE CONFORMIDAD A LA LISTA DE ELEGIBLES RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBIO – CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 172 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional establece como atribución del Concejo, Elegir Personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- b) Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 modificó el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, demandado por inconstitucionalidad y que según Sentencia C-105 de 2013 quedó de la siguiente manera:
ARTÍCULO 35. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:
Artículo 170. Elección. Los Concejos Municipales según el caso, elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero en que inicia su periodo constitucional; previo concurso público de méritos, de conformidad con la Ley vigente. Los Personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.
- c) Que se fijó como fecha de elección del Personero Municipal de Cajibío - Cauca 2024 – 2028 el 08 de enero de 2024
- d) Que se expidió por parte del Concejo Municipal la Resolución No.006 del 08 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE CAJIBIO." conformando la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal de CAJIBIO, en el siguiente orden:

Posición	Puntaje	Tipo de documento	Nº Documento de identidad	Nombre
1	80	CEDULA	34.541.126	Amanda Nubia Elvira Méndez

- e) Por lo anterior y agotados los procedimientos correspondientes, se hace necesario protocolizar la elección de la señora Amanda Nubia Elvira Méndez identificado con cédula de ciudadanía 34.541.126
- f) Que el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que los Concejos Municipales y distritales según el caso, elegirán Personero para el periodo institucional de cuatro años, dentro de los diez primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso publico de méritos de conformidad con la ley vigente.
- g) En mérito de lo expuesto,

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-08
	FORMATO RESOLUCION	Versión: 01 Página 2 de 2

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. PROTOCOLIZAR la elección de la señora Amanda Nubia Elvira Méndez identificado con cédula de ciudadanía 34.541.126 en el cargo de Personera en el Municipal de CAJIBIO-CAUCA, para el periodo institucional 2024 – 2028 de conformidad a la lista de elegibles, resultado del Concurso Abierto de Méritos.


ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR elección a la señora Amanda Nubia Elvira Méndez identificado con cédula de ciudadanía 34.541.126 para que dentro del término de la Ley manifieste a esta Corporación su aceptación de cargo y en su defecto tome posesión del mismo el próximo 01 de Marzo de 2024


ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Concejo Municipal de Cajibío-Cauca, a los 10 días del mes de enero del año 2024


JOSE ALBEIRO VEGA GOMEZ
Presidente


JUAN PABLO REYES CAMPO
Vicepresidente Primero


ROBERT JARDANI CALDON GALVIZ
Vicepresidente Segundo